



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 072-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 09 de febrero del 2024

VISTO:

La Carta N° 02-2024-MDK-GSMGA-MIOSPSM/BRG-RA; Informe N° 82-2024-MDK-GSMGA/NCTF-R; Informe N° 016-2024-MDK-GSMYGA-SGSCT/GOL/E; Informe N° 088-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G; Informe N° 185-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; todo respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2024 denominado "HATUN TUPANAKUY", así mismo el plan de contingencia de seguridad para "I HATUN PUKLLAY", así mismo el Plan de Contingencia para las actividades por el carnaval kimbiri 2024, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (47) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "los gobiernos locales promueven al desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito de turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que el numeral 4.5 del artículo 73° y el inciso 15° del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales en el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Carta N° 02-2024-MDK-GSMGA-MIOSPSM/BRG-RA, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Bladimir Ruiz Guerrero, Residente de Actividad, presenta el plan de contingencia de seguridad para "I HATUN TUPANACUY", para el cumplimiento de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CON SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", con el objetivo de desarrollar acciones y disposiciones de carácter general planificado que permitan garantizar el normal desenvolvimiento de todas las actividades a realizarse en estos festejos;

Que, mediante Informe N° 82-2024-MDK-GSMGA/NCTF-R, de fecha 01 de febrero del 2024, la Ing. Nataly Cristina Torres Flores, Responsable de la Actividad, presenta la propuesta de plan de trabajo carnavales 2024 "I HATUN TUPANACUY" de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPAL EN KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", con el objetivo de optimizar el servicio de limpieza pública, en los aspectos de gestión y manejo de los residuos sólidos para prevenir la contaminación;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDK-GSMYGA-SGSCT/GOL/E, de fecha 02 de febrero del 2024, el Sr. Gerardo Ore Lopez, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, remite el plan de contingencia para las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



actividades por el carnaval kimbiri 2024, con el objetivo de establecer las acciones a tomar para asegurar la cobertura de los servicios y la seguridad carnaval kimbiri 2024, en kimbiri capital;

Que, mediante Informe N° 088-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 05 de febrero del 2024, el Ing. Miguel Félix Astoray Salas, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite los planes de contingencia para las actividades por el carnaval kimbiri 2024;

Que, mediante Informe N° 185-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 08 de febrero de 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la aprobación de los planes de contingencia, en vista que guarda estrecha relación con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, así mismo, respecto a la asignación presupuestaria, se concluye que el presupuesto requerido para la ejecución del plan de referencia será atendido con los recursos asignados cada unidad orgánica responsable de gasto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el plan de contingencia de seguridad “I HATUN TUPANACUY”, de la actividad “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CON SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el plan de trabajo “I HATUN TUPANACUY” de la actividad “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPAL EN KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, el plan de contingencia por los CARNAVALES KIMBIRI 2024 – KIMBIRI CAPITAL, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte.

ARTÍCULO CUARTA. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO SEXTA. - **NOTIFICAR**, la presente, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Mag. EDUARDO CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL